

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00983.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios 97 al 99 del presente cuaderno, el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a resolver lo que corresponda en lo atinente al reconocimiento de personería jurídica, se requiere a la parte interesada para que se sirva allegar poder especial debidamente conferido bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, deberá aportarse poder conforme a lo indicado por el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.-

Nótese por parte del profesional del derecho que el poder allegado no cuenta con autenticidad, tampoco se allega constancia donde se acredite que el poder le fue remitido al Jurista a través del correo electrónico de la poderdante.-

2. Igualmente deberá aportarse prueba documental donde se acredite que el señor RICARDO REYES MARÍN, funge como Representante Legal de la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO, acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 3° del C. G. del Proceso.-

3. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 042, hoy 15 de marzo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a886e396c5a0439a2e68695fa1bcab4a68ec882d6ebe28106b4e785c8f8f72e
d

Documento generado en 11/03/2021 05:40:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>